

# FOLIOS NUMISMÁTICOS

Boletín electrónico de Numismática e Historia  
Centro Numismático Santa Fe



# CONTENIDO

**El Busto "Imaginario",  
"Almirante" y "Limeño" de  
Felipe VII**

**Página 3**

**Precios y monedas  
de la Antigua Santa Fe**

**Página 10**

**Bandera Nacional de la Libertad Civil  
Nuevo símbolo de argentinidad**

**Página 14**

**Grabadores de la  
Numismática  
Félix Sagau y Dalman**

**Página 16**

**Publicaciones**

**Página 18**



## Centro Numismático Santa Fe

Fundado el 1° de agosto 2004 - Pers.Jurid. N° 412  
Cardenal Fasolino 266 - 3000 - Santa Fe - Argentina

cenusa1573@yahoo.com.ar

centronumismaticosantafe@gmail.com

facebook./centro numismatico santa fe

www.cenusafe.es.tl



**Comisión Directiva**  
Período 2014-2016

**Presidente**

Ing. Ag. Ernesto José Messina

**Vice-presidente**

Luis Cubero

**Secretario**

Osmar Fraga

**Prosecretario**

Angel González

**Tesorero**

Lic. Andrés Alberto Rossi

**Protesorero**

Antonio Marinaro

**Vocal 1°**

José Trusik

**Vocal 2°**

Mauro Vanni

**Vocal 3°**

Edgardo Foglia

**Organo Fiscalizador**

**Revisor de Ctas. Titular**

Teodulfo Magallanes

**Revisor de Ctas. Suplente**

JuanVersellone

**Diagramación y edición**

Claudio Revello

Andrés Rossi

**Folios Numismáticos Nro. 83**

**Junio 2015**

**Editado por el**

**Centro Numismático Santa Fe**

**Portada:** Grabado de James D. Smillie (ca.1862) para la American Bank Note de N.York y que se aprecia en el grabado central del billete de un peso y cincuenta centavos moneda nacional del Banco Provincial de Santa Fe (Chao - SF-8E-2) (Pick S827) impreso por la American Bank Note de N.Y. fechada el 1° de enero de 1882

©2015 Centro Numismático Santa Fe. Los artículos firmados reflejan la opinión de los autores sobre los temas tratados sin que ellos impliquen solidaridad con el Centro Numismático Santa Fe en su contenido - Todo el contenido o cualquier parte del presente boletín puede ser reproducido mientras no se modifique y se cite la fuente de donde procede



## EL BUSTO IMAGINARIO, ALMIRANTE Y LIMEÑO DE FERNANDO VII

*Claudio Revello*

La situación de división y crisis política en España a partir de 1808 que se iniciaron con el Motín de Aranjuez y la posterior abdicación de Carlos IV en su hijo Fernando. La presencia de las tropas napoleónicas de gran parte del territorio español en su invasión a Portugal, y la posterior abdicación de Fernando VII en su padre, y posteriormente ambos en Bayona en favor de Napoleón, quien a su vez abdica en su hermano José I Bonaparte, es el inicio de la agonía del antiguo Régimen de España.

No obstante considerarse que España era una Monarquía acéfala, debía seguir sustentando las transacciones comerciales tanto en su territorio como en las Indias y por eso era prescindible continuar con la acuñación de monedas.

La ocupación de Madrid por las tropas napoleónicas dejaba solamente en funcionamiento la Casa de Moneda de Sevilla, pero el 1º de febrero de 1810 ante la toma de esa capital por José I Bonaparte, se debió trasladar las maquinarias,

cuños y troqueles hacia Cádiz donde funcionó la Casa de Moneda hasta 1815 marcando sus acuñaciones con una C coronada.

A las Indias, junto con las noticias de los acontecimientos ocurridos en la Península, llegaron las primeras disposiciones sobre la moneda.

El 10 de abril de 1808, Fernando VII, mediante una Real Provisión, decreta que "... y respecto de que así en esa Casa de Moneda de esos mis dominios, se ha de labrar y acuñar de ahora en adelante toda la nueva moneda con mi real nombre y sin otra alteración alguna, he resuelto que mientras no se reciban las matrices, se continúen las acuñaciones como hasta aquí: con el real busto y nombre de mi augusto padre, sin variaciones de año, cuidando de hacer, después con el nuevo cuño algunas acuñaciones con mi busto y nombre, y año de mil ochocientos ocho, para acreditar por este medio que he reinado en él..."

De igual fecha otra real orden establecía la reglamentación de acuñación con la mención "...que la moneda debía acuñarse con el busto de Carlos IV y en el nombre de Fernando VII hasta tanto lleguen de la Península los nuevos cuños..."

Mientras tanto en las Cecas indianas se presentaba un problema a resolver, ya que no estaba claro a nombre de quién se acuñaba las nuevas monedas. ¿Sería a nombre de Carlos IV o de Fernando VII? Además, en el caso de ser de este último, ¿como era el Rey? ¿Como eran sus rasgos?

Las matrices oficiales no llegaron a las cecas antes de 1811, y a algunas no lo hicieron nunca por lo que todo tipo de situaciones se dieron en cada una de las siete Cecas indianas. La Real Casa de Moneda de Potosí se validó de la pri-

mera norma acuñando a nombre de Carlos IV con fecha 1808, y a partir de 1813 realizó una corta tirada con las matrices oficiales de Fernando VII con fecha 1808 y 1809. Por su lado tanto Popayán (1808/12) como Nueva Guatemala

**“  
Como medio de  
propaganda de mayor  
difusión en época  
histórica, la moneda se  
utilizó para reivindicar  
la política del poder  
emisor y transmitía un  
mensaje en sus  
imágenes y leyendas  
dirigido tanto a  
usuarios internos del  
territorio como al  
exterior**”

(1808/1811) acuñaron con el busto de Carlos IV a nombre de Fernando VII.

En el Virreinato de Nueva España, imposibilitado de recibir los nuevos cuños en los que se reflejaban los rasgos del nuevo monarca, se decidió por una solución temporal, igual a lo acontecido en los primeros años de la muerte de Carlos III, período en el cual se continuó acuñando con su retrato y el Real nombre de Carlos IV, tal como lo expresa la Real orden, igualmente fechada el 10 de abril de 1808, donde se ordena al Virrey de Nueva España, don José Joaquín Vicente de Iturrigaray, continuar con las acuñaciones con el Real busto de Carlos IV mas cuando

lleguen las matrices con el nuevo busto del Rey Fernando VII, "...se harán algunas acuñaciones con el busto de Su Majestad reinante y año de mil ochocientos ocho para acreditar por este medio que dicho Señor Fernando Séptimo reinó en él..."

El inconveniente surge entonces cuando la Junta Suprema de Sevilla, demanda ante las autoridades indianas celebrar la proclamación del nuevo monarca, sustituyendo el busto de Carlos

timientos de fidelidad y patriotismo de Nueva España, y ante la dificultad de que sean enviadas las nuevas matrices desde la Corte, las monedas que debiesen acuñarse en esa Real Casa deberán correr "con el busto e inscripción de Nuestro legítimo y amado soberano el Sr. Don Fernando VII..., siendo para el caso de poco momento el que su retrato estuviese o no parecido al original, con tal que no fuese la misma estampa del Sr. Rey Padre, y que la leyenda dijese que era



Grabado anónimo de Fernando VII (ca.1808)

IV por el de Fernando VII, a fin de manifestar que en España había un monarca nuevo.

Nuevamente surge la pregunta ¿con qué busto se acuñarían las nuevas monedas? ¿Existían en las Indias retrato alguno que pudiesen mostrar a Fernando fielmente?

### EL BUSTO "IMAGINARIO" DE LA CECA DE MEXICO

En carta del 5 de mayo de 1808 el marqués de San Román, superintendente de la ceca mexicana, se dirige al don Francisco Saavedra, secretario de Estado de Hacienda donde le expresa la necesidad de dar a conocer al mundo los sen-



Anverso de la medalla de proclamación en la ciudad de México de Fernando VII, firmada por Francisco Gordillo (13 de agosto 1808)

*Nuestro Rey el Sr. Don Fernando VII"*

La premura de contar para el día de la proclamación con las nuevas acuñaciones que reflejaran el busto fernandino y ante la insistencia del Virrey Iturrigaray de dar cumplimiento a lo solicitado por la Junta Suprema de Sevilla, no dejó otro camino que "inventar" un busto del nuevo monarca, originando de esta forma uno de los más célebres bustos imaginarios acuñados en Indias.

Así el 1º de julio de 1808 el escribano de la Real Casa de Moneda de México, don José An-

tonio Morales, certifica del decreto del Virrey dirigido al marqués de San Román, tanto al administrador de la Real Casa de Moneda de México, don José Antonio Camblor, como a los grabadores de dicha Real Casa, don Antonio Cervantes (grabador principal) y don Francisco Gordillo (ayudante).



*La familia de Carlos IV (en primer plano Fernando VII como Príncipe de Asturias) grabado por Rosch-Jean Baptiste Donas, ca.1805 y dibujo de Antonio Carnicero de Fernando como Príncipe de Asturias.ca 1802*

Para el 12 agosto el escribano certifica que se han acuñado "...1994 marcos, 1 onza y 2 ochavas de plata en monedas de pesos acuñado todo en el Real Busto del Rey nuestro Señor Don Fernando VII..."

El busto de Fernando VII de México siguió fielmente el modelo de Carlos IV (peluca, armadura, manto y corona de laurel en la plata, sin laurel en el oro), modificándose la cara para borrar el parecido con su padre.

La autoría del cuño del nuevo retrato de Fernando VII se le atribuye a Francisco Gordillo, un grabador sevillano, que tras trabajar en la Real Casa de Moneda de Madrid, se traslada a la Real Ceca de México en 1799, y donde no solamente



*Miniatura del Príncipe de Asturias firmado por Antonio Carnicero - ca.1802*



Anverso de la Medalla de proclamación de Fernando VII en Zacatecas firmada por Francisco Gordillo

fue el autor de la apertura del cuño de las nuevas monedas, sino que labró y firmó las medallas de proclamación para el nuevo Rey, tanto en México como las realizadas en Veracruz, Parras, Zacatecas, Guadalajara, etc. Como rareza, en la medalla de proclamación de México el monarca aparece con pelo corto diferenciándose de los retratos e indumentaria reproducidos en las diversas monedas acuñadas en la ceca mexicana.

Pero ahora nos preguntamos si el genéricamente conocido como “busto imaginario”, era verdaderamente fruto de la imaginación o era real.

¿Había en las Indias, y principalmente en México, estampas de la época en la que se reproducían el retrato del entonces Príncipe de Asturias?

Si nos basamos en algunos grabados y dibujos de época del Príncipe de Asturias notaremos el marcado parecido a los que aparecen en las piezas de Gordillo.

Como ejemplo está el grabado de Robert Cooper de Fernando VII con su esposa María Anto-



8 reales de la Ceca de México de los años 1808 y 1810 que salvo algunas variantes, reproducen el busto diseñado por Francisco Gordillo

nia de Nápoles, o el de la familia de Carlos IV grabado alrededor de 1805 por Roch-Jean Baptiste Donas, en la que la figura del Príncipe de Asturias aparece en un primer plano o principalmente el retrato dibujado por Antonio Carnicero en 1802.

Por lo expresado, y como lo señalado por diversos estudiosos, se puede asegurar que el “busto imaginario” no fue tal, sino un trabajo basado en el retrato verdadero de Fernando VII.

El busto plasmado por Gordillo, con variante, aparecen en las monedas acuñadas en la Casa de Moneda de México hasta fines de 1811, en que llegaron las nuevas matrices del busto del nuevo monarca, desde Cádiz, obra de Félix Sagau.

## EL BUSTO “ALMIRANTE” DE LA CECA DE CHILE

En Santiago de Chile sucedió algo parecido a lo acontecido a México. Al principio se decidió continuar con la acuñación de monedas como hasta el presente, o sea con el busto y grabaciones de Carlos IV, pero poco tiempo después se decidió, por orden del gobernador y capitán

General don Francisco Antonio García Carasco, ordenar al primer tallador de la Casa de Moneda de Santiago don Ignacio Fernández Arrabal, inicie la acuñación con el busto y leyenda de Fernando VII “...ajustándose en lo posible,



*Medalla de Proclamación de Fernando VII en Buenos Aires, acuñados en la Ceca de Santiago de Chile, realizado por Fernando Arrabal*

*para la identidad, al retrato adjunto, venido de nuestra Metrópolis después de su coronación”<sup>4</sup>*

Hasta el presente se ignora cual fue el “retrato adjunto”, que dio como resultado el denominado busto “almirante”, y que no refleja el más mínimo parecido con el aspecto del monarca.

Al busto “almirante” en las acuñaciones de plata en el real de a ocho de los años 1808 y 1809, José Toribio Medina lo describe como “Busto del rey a la derecha, con coleta, manto, corbatín y toisón” y en los años 1810 y 1811 experimenta una variación presentando un busto laureado.

Fernando Arrabal fue el grabador de la meda-

<sup>4</sup> - MEDINA, José Toribio. “Las monedas chilenas”. Santiago de Chile.

lla que acuñó y firmó para la proclamación de Fernando VII en la ciudad de Buenos Aires con igual parecido a los bustos “almirante” que se labraban en la ceca santiagueña.

Las acuñaciones se unificaron en 1811 con la llegada desde Cádiz de los nuevos troqueles y punzones con el nuevo busto de Fernando VII grabado por Félix Sagau.<sup>5</sup>



*Variantes con busto no laureado (1808) y laureado (1810) del busto “almirante” de la Ceca de Chile, grabado por Ignacio Fernandez Arrabal*

<sup>5</sup> Los cuños para monedas de reales de á ocho y de á dos del nuevo reinado se remitieron á las Casas de Moneda de Popoyán, Potosí, Lima y Chile con oficio de 7 de abril de 1811; y probablemente los punzones de los otros suertes no se enviaron ni jamás llegaron a Chile, pues hasta ahora no se conoce, que sepamos, moneda alguna de Fernando VII acuñada en Chile con el busto común a las demás Cecas Indianas que los de peso y dos reales (MEDINA, José Toribio. Las Monedas Chilenas)



## EL BUSTO “INDIO” DE LA CECA LIMEÑA

En la Ceca de Lima el modelo de busto adoptado desde 1810 es el llamado busto “indio”, busto “inca” o busto “limeño”, que presenta características más extrañas y de menor calidad artística que los usados en otras Cecas.

Estas monedas y medallas de la Ceca limeña fueron talladas por José María Fernández Soto, y al igual que lo sucedido en otras Casas de Monedas, dejaron de batirse cuando desde Cádiz, llegaron los punzones y matrices del busto realizado por Félix Sagau.

De 1808 a 1811 se conocen hasta 8 variedades de busto respecto a los originales grabados a buril por José María Fernández de Soto. De 1808 y 1809 presenta busto a la romana coronado con laureles, moño y cabello corto, con la leyenda abreviada FERDND. VII. DEI. GRATIA y en 1809, 10 y 11 se abrevia FERDIND.

La multiplicidad de bustos en las monedas circulantes en el Nuevo Mundo reflejaba una sensación de desorden y falta de unidad política, sumado al surgimiento de varios focos de insurgencia que buscan la ruptura a una monarquía lejana y acéfala. Políticamente y frente a este panorama, el Consejo de Regencia del Reino,

desde Cádiz, nombra al Catalán Félix Sagau y Dalmau como grabador general para los reinos de España e Indias, y le ordena abriera el cuño de un busto que reflejara la fisonomía real del monarca y unificar el cuño de los distintos valores de las monedas peninsulares e indianas y dar de esta forma la idea de que existe un soberano único que reinaba sobre todos los reinos peninsulares y ultramarinos. A partir de los finales de 1811 las nuevas matrices comenzaron a llegar a las principales provincias de las Indias como lo eran México, Centroamérica, Perú, Chile y Charcas.



*8 reales labrados en la ceca de Lima en 1811 acuñados por José María Fernández de Soto*



*Medalla de la Proclamación de Fernando VII en Lima diseñada por el grabador Fernández de Soto (1808)*



*Troquel con el busto de Fernando VII del grabador Félix Sagau*

## PRECIOS Y MONEDAS EN LA ANTIGUA SANTA FE

*Extraído de la publicación "Revista de la Junta Provincial de Estudios Históricos de Santa Fe - Tomo XLIII - Abril 1970 - Artículo escrito por Oscar Luis Ensinck*

La abundancia de metales en determinadas regiones de los nuevos territorios coloniales, derivó en un inconveniente, ya que afectó el valor de la moneda. Por Reales Cédulas se fija el valor legal de la moneda en esos territorios. (20/12/1505). En España el peso castellano se cotizaba en más de 580 maravedís, mientras que en los territorios coloniales solo se pagaba por él 450, por lo cual los mercaderes se llevaban fácilmente todo el oro de estas ciudades por un precio muy inferior a su verdadero valor.

La falta de moneda circulante en algunos territorios era suplido por diversos géneros que hacían las veces de ellas, como el lienzo, la yerba del Paraguay, los cuños de hierro y otras mercaderías. Estos eran evaluados por los vecinos o por el Cabildo.

### EL PROBLEMA DE SANTA FE

Desde su fundación, la población de Santa Fe presentaba el problema de escasez de moneda metálica, la que no sería problemático en un primer momento, pero con el aumento de su población y el incremento de las transacciones comerciales, se presentaron las primeras discrepancias, originando que el Cabildo tome partido y sea el encargado de determinar las equivalencias y precios.

En una reunión del 17 de enero de 1575 se resuelve y ordena que:

- Una portada encajada = cuatro varas de lienzo
- Una ventana encajada con su cruz = una vara de lienzo
- Un banco bien hecho = una vara de lienzo
- Una cama de madera con sus pilares = cuatro varas de lienzo
- Un yugo = vara y media
- Un arado con su timón de laurel = dos varas
- Unos borceguíes = vara y medio
- Unas botas = dos varas de lienzo
- Unas espuelas = cuatro varas de lienzo
- Un freno con su tornillo y alacranes = cinco varas de lienzo
- Unas tijeras = tres varas de lienzo
- Echura de una capa guarnecida = tres varas de lienzo
- Un pliego de papel = media vara de lienzo
- Una libra de plomo = una vara de lienzo
- Un pellejo de nutria = una vara de lienzo
- Echura de un jubón = una vara de lienzo

Con estos datos se pueden establecer una equivalencia de precios como por ejemplo:

Un banco bien hecho = echura de un jubón = una libra de plomo = un pellejo de nutria = una

vara de lienzo.

Un arado con su timón de laurel = una botas = dos varas de lienzo, y así sucesivamente.

Al año de días de los precios mencionados, vuelve el Cabildo a tratar el asunto de los precios. Así el 22 de junio de 1576 se fijan precios a numerosos artículos.

Una vara de lienzo = cinco palmos de verja (hechura) = unos zapatos doblados (hechura) = un cuero para adobar.

Dos varas de lienzo = hechura de “un fierro para errar vacas y yeguas” = hechura de una puerta “sensilla llena” = una ventana con su cruz = un yugo (hechura) = una capa (hechura) = unas botas = unas tachuelas para una silla.

Tres varas de lienzo = Una mesa cónsul pies (hechura) = hechura de unos estribos de palo.

Cuatro varas de lienzo = unas tijeras aceradas (hechura) = una puerta encajada con sus lumbrales (hechura) = una cama con sus pilares = un pellejo de nutrias = un pellejo de zorro = una saboyana guarnecida<sup>1</sup> (hechura) = una saya con su sayüelo<sup>2</sup>

Cinco varas de lienzo = espuelas (hechuras) = echura de cerradura = echura de un candado, entiéndese con sus llaves.

Seis varas de lienzo = un freno (hechura) = Hechura de una daga

Siete varas de lienzo = una caja de siete palmas con sus pies y delantera (hechura)

También se dan valores en pollos y gallinas; hechura de un hierro “para errar ganado ovejuno” una gallina, de un candelero (hechura) una gallina, unos “zapatos sencillos” un pollo; hechura de unas medias, un pollo.

Estas disposiciones debían cumplirse, ya que se nombran a visitadores para que lleguen a “*visitar los dichos oficios todas las vezes que les fuesen pedidos y de los que demás que a ellos les pareciere y lo que hallaren ser mal hecho lo puedan quemar y dar a pobres y o hazer lo que les pareciere con forme a justicia*”<sup>3</sup>

### **Nueva tasación 1577**

En la sesión del 19 de marzo de 1577 el Cabildo de Santa Fe establece precios, siempre y debido a la escasez de moneda metálica, están relacionados a la “moneda de la tierra”

Una cría de vacas y de yegua = una cuarta de lienzo

Todo ganado menudo = Una libra de algodón (equivale a 468 grs.)

Unos meses después, en junio de 1577, nuevamente el Cabildo establece precios “*atento a la necesidad de la tierra y no aver en ella como no ay ningún género de moneda que pueda correr ni menos lienzo alguno de algodón con lo que se contrata o vende la ciudad de Asunción, e para que de aquí adelante se entienda en pago de oficiales y otras cosas determinaron entre si que se entienda los pagos, ventas, tratos y contratos en la forma y manera siguiente: primeramente ordenaron*

1 Vestido abierto por delante que usaban las mujeres

2 Ropa exterior que vestían las mujeres desde la cintura a los pies

3 “Actas del Cabildo Colonial de Santa Fed, año 1575 a 1588”

*y mandaron que cualquier compra o venta que se haga, que se pague en vacas, ovejas o cabras, caballos o puercos...pellejos de nutrias o de cualquier género de animales y cuero crudos así de vaca como de cirvos, valuados al valor que a la sazón valieren...”*

El acta consigna una serie de precios en varas de lienzo, sin dar en ningún momento la equivalencia del valor de los animales en varas de lienzo.

Hechura de una llave de arcabuz con sus tornillos = cinco varas.

Hechura de una azuela con su cabestro = dos varas de lienzo.

Hechura de unas tijeras = cuatro varas.

Hazer una reja llana para arar = dos varas.

La hechura de un hierro para herrar ganado grande = dos varas.

La hechura de un hierro para herrar ganado menudo = una gallina.

La hechura de una hoz para cegar = una gallina.

*“Otrosi ordenaron y mandaron que todo hierro que en esta dicha ciudad que se vendiese tratarse e contratar, valga o se tase para la (cobrar) a razón de vara y media por libra, o si fuese en armas hecha a razón de dos varas de lienzo”.*

*El no cumplimiento de estas disposiciones, era castigada con la multa de diez varas de lienzo “aplicadas la mitad para el denunciador y la otra mitad para gastos de obras públicas”.*

### **Tasación del ganado y el lienzo, 3/12/1577**

En la sesión del Cabildo del 3 de diciembre de 1577 se tasa el ganado de la siguiente manera.

Por una cría de vacas, que den y paguen una cuarta de lienzo, y otra cuarta de lienzo por una cría de yegua.

Por una cabeza de oveja una libra de algodón y por una cabeza de burra media libra de algodón.

En cuanto a la vara de lienzo se establece.

Por una vara de lienzo, tres libras de lana, por la dicha vara de lienzo se de y se pague tres libras de algodón.

En base a los valores fijados y teniendo en cuenta los precios y tasaciones establecidos en junio de ese año, se puede sacar como conclusión que el valor del ganado era ínfimo, en relación a ciertos objetos tan útiles – y escasos – para la vida diaria. Una oveja costaba una libra de algodón o de lana y eran tan necesarias tres libras para tener una vara de lienzo.

### **Precios de 1581 para cereales**

En la sesión del Cabildo del 9 de enero de 1581, se eligió un tasador por parte del gobierno y otro por parte del vecindario para “que los dos tasen las cosechas”. Los elegidos prestaron juramento y luego de un estudio, el cabildo fijó los siguientes precios.

Cada fanega de trigo y de friegoles a cuatro varas de lienzo.

Cada fanega de maíz a tres varas de lienzo.

“...así lo mandaron que se guarde y cumpla so pena que pierdan todo lo que se vendieron y diez días de cárcel.”

## Nuevos precios para cereales en moneda metálica, 1584. Equivalencias

El cabildo vuelve a ocuparse del problema precios en su sesión del 7 de enero de 1584 y establece que:

Una fanega de trigo = un peso

Una fanega de maíz = un peso

Una fanega de frijoles = un peso y medio

Una cabeza de vaca = dos tomynes <sup>1</sup>

Una cabeza de yegua = tres tomynes

Una cabeza de oveja o cabra = ½ tomin

Un quintal de algodón, ocho pesos, igual que un quintal de lana.

Una fanega de sal cuatro pesos y de harina tres pesos.

Como vemos los precios no están dados en “moneda de la tierra” sino en moneda metálica. Si bien habían pasado varios años de la última tasación que tenemos – 1581 – podemos hacer algunas equivalencias, con errores que son mínimos, entre varas de lienzo y peso metálico.

En 1581 una fanega de trigo o de frijoles costaba cuatro varas de lienzo y una fanega de maíz tres varas de lienzo. En 1584, una fanega de trigo costaba un peso, igual que la de maíz; la de frijoles costaba peso y medio. Podemos establecer que, aproximadamente, cuatro varas de lienzo equivalían a un peso. Eran necesario 12 ovejas para tener el valor de un peso o sea una fanega de cereal. De este cálculo resulta que en Santa Fe de 1584, alrededor de 8 reales o tomines, equivalían a un peso, teniendo en cuenta el valor de las ovejas.

## Nuevas tasaciones. Solar del Cabildo. Aranceles eclesiásticos. Doctrina de indios. Multas a cabildantes, 1590 – 1592

En la sesión del 5 de febrero de 1590 se tasa el solar para la construcción del Cabildo en quince años. En la sesión del 9 de abril de ese año se resuelve que se paguen “los dichos quince pesos del solar al dicho Feliciano Rodriguez”<sup>2</sup>

Dos años después, el 17 de abril de 1592 se establece aranceles eclesiásticos propuestos por el Arcediano de la Asunción don Martín Barco de Centenera. Veamos:

Entierro de un español = 10 pesos

Si el español se enterraba en algún monasterio = 15 pesos

Si se dijere por tal difunto misa de cuerpo presente cantada = 6 pesos

Del entierro de un niño fuere de diez años abajo = 3 pesos

De una misa al año, cantada con su vigilia = 6 pesos

Del entierro de una india mujer de español = 4 pesos

Del entierro de un negro = 2 pesos

Del entierro de un indio o india de servicio, con misa y cruz alta = cuatro reales o ½ peso

Misa por los novios (españoles) = 6 pesos

Misa por los novios (indios, negros o mulatos) = 1 peso

Los sacristanes recibirán 4 reales por incensar.

---

<sup>1</sup> Moneda de plata o “real”

<sup>2</sup> Estos quince pesos eran por las mejoras que tenía el terreno con el que se queda el Cabildo, ya que se había hecho una permuta.

## **BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL** **Nuevo símbolo de argentinidad**

*Artículo que nos hace llegar el Dr. Miguel Carrillo Bascary, Vexilólogo y Director General del Monumento Nacional a la Bandera. Autor de las iniciativas de leyes que generaron las banderas de Mendoza, Tucumán, Jujuy y Rosario.*

“El 29 de abril el Congreso Nacional convirtió en ley el proyecto que reconoce a la Bandera Nacional de la Libertad Civil como “símbolo histórico nacional”.

Esta enseña fue entregada por el general Belgrano al pueblo de Jujuy como reconocimiento por su heroico sacrificio durante el Exodo de 1812 y su desempeño en el curso de la batalla de Tucumán. Cuando se celebró el 25 de Mayo en Jujuy, en el año 1813, Belgrano hizo pintar en una tela blanca el escudo de la Asamblea del Año XIII y se la entregó al Cabildo de Jujuy explicando sus razones; por eso se dice que es una bandera probadamente belgraniana. Desde entonces fue guardada por los jujeños con enorme cariño y cuidado. Hoy puede verse en el Salón de la Bandera de su Casa de Gobierno.

Simboliza los esfuerzos y sacrificios del pueblo llano, los desconocidos por la Historia académica, en las luchas por la Emancipación y, en particular, los méritos del pueblo jujeño en tan graves momentos. El concepto de “libertad civil” alude a lo que nosotros conocemos como “estado de derecho”, esto es: que las autoridades deben someterse a la ley deben respetar los derechos humanos de todos los ciudadanos. Como vemos el significado de este nuevo símbolo tiene una importancia superlativa y una enorme actualidad.

Al mismo tiempo es una reivindicación enorme del protagonismo de los pueblos del Norte en la lucha por la Independencia; incluso del aporte de los originarios que está representados en la particular forma del gorro que lleva el escudo.

En el año 1996 por mi iniciativa se reconoció por ley que esta bandera representaba a la provincia de Jujuy. En el año 2012 presenté la iniciativa de ley ante el Congreso Nacional. Complementariamente el Instituto Belgraniano de Jujuy publicó el libro de mi autoría “La Bandera Nacional de la Libertad Civil; su historia y su pueblo”, gracias al generoso patrocinio de uno de sus miembros, Miguel Tito; allí se fundamentó extensa y muy documentadamente las razones que avalaban el reconocimiento que hoy se ha conseguido. Con el apoyo de los legisladores de Jujuy pertenecientes a diversos partidos políticos, el proyecto finalmente quedó convertido en ley en el día de la fecha.

Esta bandera no sustituye obviamente a nuestra querida Celeste y Blanca, como enseña histórica podrá usársela en forma facultativa en conjunto con la Nacional y precediendo a todas las provin-

ciales. Algo similar a la forma en que Uruguay utiliza la bandera de Artigas, como segundo símbolo de este país.

Hoy es un día de inmensa alegría para Jujuy y todas las provincias norteañas. También es una forma de tener presentes a todos aquellos que dieron su vida en aquellas dramáticas circunstancias y a los jujeños que por varias generaciones supieron preservar esta patriótica reliquia por más de 200 años. Personalmente les hago saber que si mi abuelo Miguel Carrillo no me hubiera transmitido la historia de esta bandera y el gran cariño que los jujeños sienten por ella, seguramente no hubiera sido posible alcanzar esta ley.

El dibujo que acompaño fue confeccionado por mi amigo, el diseñador y vexilólogo Francisco Gregoric y es una excelentísima copia digitalizada del diseño de esta Bandera. Su aporte fue fundamental para el desarrollo de esta iniciativa.”



# GRABADORES DE LA NUMISMÁTICA

## FÉLIX SAGAU Y DALMAN



*Busto de cera roja de Fernando VII realizado por Félix Sagau*



Nacido en Barcelona en 1876 se formó en la Escuela Gratuita de Dibujo de Barcelona.

Su actividad de grabador cubre prácticamente todo el reinado de Felipe VII. Galardonado con un premio por la Junta de Comercio del Principado de Cataluña, por sus retratos en cera de los Reyes, Príncipes y Princesas de España y Nápoles. Esto le valió el otorgamiento de una pensión para establecerse en Madrid.

En 1805 gana la Medalla de Oro de la Academia de San Fernando por un modelo de estatua ecuestre de Felipe V.

Cuando las tropas francesas ocupan Madrid y se le ordena realizar el busto de José I Bonaparte, se escapa de la capital dejando dicho trabajo inconcluso (terminado por Mariano González Sepulveda) y se presenta ante las autoridades nacionales en Sevilla, quienes le encomiendan la confección de las matrices para la acuñación de las monedas peninsulares e indianas que debían circular en España y las Indias.

Teniendo que ser trasladada la Casa de Moneda de Sevilla a Cádiz, Felix Sagau fue nombrado Grabador General de los Reinos de España e Indias por el Consejo de Regencia del Reino.

En 1814 regresa a Madrid para trabajar en la Casa de Moneda de Madrid, ingresando como individuo de Mérito en la Academia de San Fernando y además admitido en el seno de la Academia de San Carlos de Valencia, en la de San Luis de Zaragoza y en la Purísima Concepción de Valladolid.

En 1823 se traslada a Sevilla para supervisar el montaje de unas máquinas de acuñación y en cuya Casa siguió desempeñando su oficio.

Autor de numerosas medallas conmemorativas de los acontecimientos acaecidos en España en dicho período, destacándose en otras, la medalla de Promulgación de la Constitución de 1812.

La fecha de su fallecimiento no es precisa, pero algunos historiadores la ubican en el año 1850.





Medalla conmemorativa de la Promulgación de la Constitución de Cádiz en 1812  
Diám: 56,85 mm - Peso: 86,53 grs.



Medalla de plata sin fecha de Fernando VII



Anverso de la medalla conmemorativa al otorgamiento a la ciudad de Cádiz la condición de puerto franco - 1829  
Diám.: 42 mm



Medalla conmemorativa del matrimonio por poderes de Fernando VII con Isabel de Braganza - 1816



Anverso de la medalla de Premio de la Real Academia de la Historia

# PUBLICACIONES

## LA SUBLEVACIÓN DE TÚPAC AMARU Y SUS MEDALLAS

La sublevación comenzada en 1780 por grupos de indígenas en el Perú y en el Alto Perú por motivos impositivos, tuvo como uno de sus líderes en la primera de dichas regiones, la zona quechua por excelencia, a José Gabriel Condorcanqui, descendiente de los últimos Incas y destacado terrateniente dentro del sistema hispano colonial, quién adoptó el nombre de Túpac Amaru.

A pesar de no haber pasado a la historia con la relevancia de aquél, Túpac Catari, en la zona de La Paz en el Alto Perú, llevó a cabo otro importante levantamiento de grupos de la etnia aymará, el que desarrolló con marcada crueldad. En todas las notas que dirigieron a las autoridades ambos líderes, siempre se proclamaron fieles súbditos del Rey Carlos III.

Sin embargo, en los dos casos, fueron grupos de indígenas liderados por otros caciques y jefes asimilados al sistema hispánico, los que contribuyeron a su derrota y procedieron luego a capturarlos y entregarlos a las autoridades para que luego fuesen juzgados y condenados.

El gobierno español, por disposición del Rey, a través de su Ministro de Indias y con la ejecución por parte de las autoridades virreinales del Perú y del Río de la Plata, premió con medallas la fidelidad de aquellos líderes indígenas que se mantuvieron fieles a Su Majestad y desde un comienzo apoyaron a las autoridades. Estas hoy raras medallas, fueron reclamadas y usadas durante décadas por los “fieles” caciques.

El autor de esta original obra, Fernando Chao (h) completa de este modo todo lo conocido con la incorporación de nuevas piezas poco estudiadas o inéditas, culminando definitivamente un capítulo de nuestra historia medallística, tan estrechamente ligado a la dominación española y a las poblaciones originarias de América.

Publicación de la Academia Nacional de la Historia – Buenos Aires – 2014 – 118 páginas.

Fernando Chao (h) es Presidente de la Junta de Historia de Rosario, Miembro de la Academia Argentina de Numismática, miembro de número del Instituto Bonaerense de Numismática y Antigüedades, miembro correspondiente en la Provincia de Santa Fe de la Academia Nacional de la Historia y miembro correspondiente de la Academia Argentina de Artes y Ciencias de la Comunicación. Tiene varias obras publicadas sobre temas numismáticos e históricos

